



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

28 de diciembre de 2011

CARTA NORMATIVA NÚM.: 2011-134-AP

A TODOS LOS ASEGURADORES AUTORIZADOS A SUSCRIBIR SEGUROS DE PROPIEDAD Y CONTINGENCIA EN PUERTO RICO

SEGURO DE INUNDACIÓN

Estimadas señoras y señores:

El Programa Nacional de Seguros de Inundación (National Flood Insurance Program), en adelante "NFIP", por sus siglas en inglés, ofrece cubierta para los riesgos de inundación en todos los Estados Unidos y sus territorios.

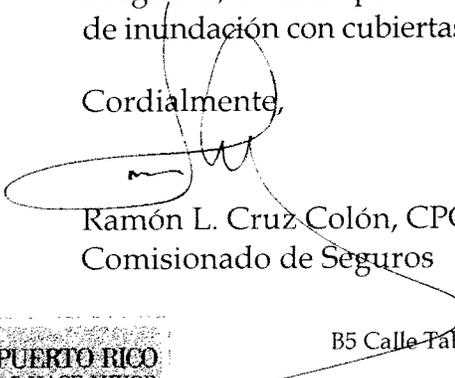
El NFIP permite bajo el Artículo XIII del Contrato del Programa que cada asegurador autorizado a suscribir los seguros de propiedad y contingencia pueda ofrecer el mismo seguro contra inundación, con cubiertas adicionales, que el que se obtiene a través del NFIP.

Por razón de que las pólizas ofrecidas a través de NFIP están en el idioma inglés, hemos considerado conveniente actuar de conformidad con la disposición del Artículo 11.140(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, el cual dispone lo siguiente:

"(2) Toda póliza para vigencia en Puerto Rico deberá ofrecerse redactada en español y se expedirá en el idioma inglés, a opción del propuesto asegurado. En la interpretación de las referidas pólizas prevalecerá el texto que más beneficie al asegurado. Lo establecido en este inciso no se aplicará a aquellos seguros que el Comisionado por reglamentación al efecto excluya por su naturaleza técnica o volumen."

Siendo la situación que las pólizas bajo el NFIP están redactadas en el idioma inglés y que desde décadas han servido efectivamente a los propósitos que inspiran la creación de dicho Programa, estamos por medio de la presente autorizando la suscripción y venta de pólizas de inundación con cubiertas adicionales en el idioma inglés.

Cordialmente,


Ramón L. Cruz Colón, CPCU, AU, ARe
Comisionado de Seguros